



QUILMES, 16 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 827-1587/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la construcción del Polo de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario del Sur del Gran Buenos Aires.

Que la Dirección General de Administración convocó, mediante Disposición N° 12/13, a Licitación Pública de Obra Pública N° 2/13, segundo llamado, de conformidad con lo establecido por Ley Nacional N° 13.064, aprobando asimismo los pliegos y bases del procedimiento de selección.

Que a fs. 539 obra el Acta de Apertura, a través de la cual se detallan las ofertas recibidas, correspondientes a: CVAP CONSTRUCTORA SRL, CORCONS SA, LUCAS MARIO EVANGELISTA, AVISTAR SRL e INGEAR SRL.

Que a fs. 540 la empresa INGEAR SRL observa la oferta presentada por LUCAS MARIO EVANGELISTA por falta de certificado anual vigente a la fecha de apertura y falta de firma en la totalidad de la documentación.

Que a fs. 1140 la Dirección de Suministros solicita a la dependencia de origen la remisión de su informe técnico sobres las ofertas presentadas, dejando constancia que se observa la firma de LUCAS MARIO EVANGELISTA por falta de presentación de Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y presentación de planilla de cómputo y presupuesto en blanco, sin completar.

Que, a tal efecto, la Dirección de Hábitat de la Universidad emitió su informe técnico, glosado a fs. 1141.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 35/13, realizó la preadjudicación correspondiente.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes respectivamente a fs. 1143 y 1144, se ha procedido a notificar dicho Dictamen en tiempo y forma a los oferentes, y a realizar su correspondiente publicación en el Boletín Oficial.

A handwritten signature is visible on the left side of the page. Below it is a rectangular stamp with the letters 'UNQ' in the top section and a signature in the bottom section.

Que a fs. 1149 luce Acta Nota Aclaratoria, remitida por la Directora de Suministros, indicando las causales por las cuales la oferta de la firma LUCAS MARIO EVANGELISTAS no fue considerada técnicamente.

Que el Acta mencionada ha sido notificada a los oferentes, y publicada en el Boletín Oficial, de acuerdo a las constancias que obran respectivamente a fs. 1150 y 1151.

Que a fs. 455 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la erogación prevista.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen N° 548/13, sin hallar objeciones al trámite cumplido y remitiendo en consecuencia las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que por Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

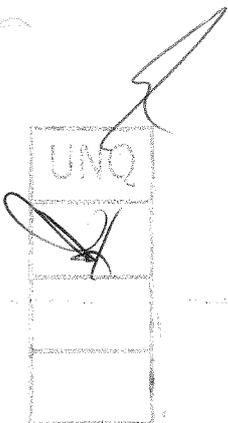
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública de Obra Pública N° 2/13, segundo llamado, para la construcción del Polo de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario del Sur del Gran Buenos Aires, por la cual resultó adjudicataria la empresa INGEAR SRL, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.694.884,00), con IVA incluido, conforme al pliego, presupuestos y demás documentación obrante en el Expediente citado.

ARTÍCULO 2°: Desestimar la oferta presentada por LUCAS MARIO EVANGELISTA por falta de presentación del certificado de contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores, requisito establecido como causal de



desestimación de ofertas en el Artículo 23º, inc. 2, del Pliego de Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, según imputación NUP 1407/12, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

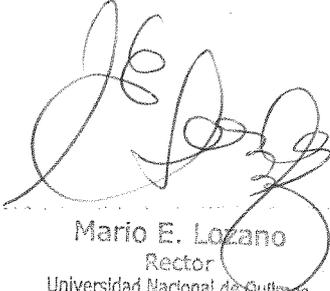
ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento y fiscalización de la obra licitada.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 0 0 6 8 5



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes